

Efectos del sistema electoral en la dinámica del sistema de partidos a nivel sub-nacional

El caso de la provincia de Mendoza

Julio Leonidas Aguirre
Mario Guillermo Guerrero

Resumen

En este trabajo se estudia la relación entre los sistemas electoral y de partidos en la provincia de Mendoza, desde la vuelta de la democracia hasta nuestros días (1983-2017). Para ello se propone una primera aproximación descriptiva a la cuestión, con el objeto de exponer una perspectiva teórica que posibilite argumentar qué tipo de efectos esperamos que el sistema electoral mendocino tenga sobre el sistema de partidos y, posteriormente, la evidencia que nos permita una primera evaluación de tales argumentos. El trabajo se organiza de la siguiente manera: primero, se revisan brevemente algunas dimensiones de los sistemas electorales y de partidos que la teoría institucionalista considera importantes para el estudio de su comportamiento general. Luego se avanza en el análisis de la normativa que constituye el régimen electoral provincial y se infiere de la misma de qué modo esperamos que éste condicione al sistema de partidos. En tercer lugar, se presenta un análisis sobre los resultados electorales que nos permite evaluar los sesgos del sistema electoral y la dinámica del sistema de partidos con el propósito de observar los efectos del primero sobre el segundo. Por último, el trabajo termina con algunas breves reflexiones finales.

Palabras claves: sistema electoral, desproporcionalidad, volatilidad, sistema de partidos, fragmentación.

Artículos

* Título del proyecto: "Análisis de los efectos del sistema electoral en la dinámica del sistema de partidos a nivel sub-nacional. El caso de la provincia de Mendoza".

Cátedra: Teoría Política 1 / Carrera: Ciencia Política y Administración Pública.

Director del Proyecto: : Dr. Julio Leonidas Aguirre.

Integrantes: Silvina Cailly, Mario Guerrero, Yésica Kolliker, Lucio Marinsalda, Aillín Ferreira y Emilce López.
Resolución de la Convocatoria de Cátedra Investiga: Convocatoria 2017/2018 , Res. de Orden de Mérito: 299/17-CD

** jaguirre@uncu.edu.ar, mgg092@gmail.com

Introducción

En este trabajo se presentan los primeros resultados del proyecto de investigación Cátedra Investiga, realizado por el equipo de cátedra de Teoría Política 1 de la carrera de Ciencia Política y Administración Pública. En el mismo se propone estudiar la relación entre los sistemas electoral y de partidos en la provincia de Mendoza, desde la vuelta de la democracia hasta nuestros días (1983-2017). Este tema se ha convertido en una temática destacada de la Ciencia Política en los últimos años y en este trabajo, siguiendo a la mayoría de la literatura en la materia, es abordado desde una perspectiva institucionalista con el propósito de “hacerlo dialogar” con los principales trabajos producidos en la Argentina.

El estudio de los sistemas electoral y de partidos desde esta perspectiva teórica se orienta a analizar el modo en el que el régimen normativo que configura el sistema electoral, al determinar quiénes y cómo acceden a cargos de gobierno, condiciona el comportamiento estratégico de los agentes políticos -tanto de los votantes como de las élites políticas- y de este modo afecta la organización política partidaria. Para tal propósito, la teoría institucional presenta un aparato conceptual y metodológico que permite analizar la desproporcionalidad del sistema electoral -o sea los sesgos que genera en la conversión de votos por cargos electorales- y con ello inferir el modo en que los/as votantes y los partidos políticos se adaptan a las “reglas del juego electoral” y, con ello, afectan la dinámica de la competencia política democrática.

En este trabajo se pretende una primera aproximación descriptiva a la cuestión, con el propósito de presentar una perspectiva teórica que nos permita argumentar qué tipo de efectos esperamos que el sistema electoral mendocino tenga sobre el sistema de partidos y, posteriormente, la evidencia que nos permita una primera evaluación de tales argumentos.

Partiremos de dos supuestos teóricos. Por un lado, consideramos que existe una interrelación entre los incentivos estratégicos del sistema electoral de la provincia y la capacidad organizativa de sus dos fuerzas políticas principales, el radicalismo y el peronismo, lo que explica la persistencia de una dinámica electoral fundamentalmente bipartidista a nivel local, incluso en contextos de elevada fragmentación del sistema de partidos a nivel nacional. Por otro lado, consideramos que el foco analítico para abordar esta cuestión se debe orientar al estudio de los efectos de desproporcionalidad del sistema electoral mendocino, en especial la combinación del tamaño de las circunscripciones y el sistema D’Hondt, que generan un “sesgo mayoritario” que favorece al bipartidismo en detrimento de terceras fuerzas.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: primero, se revisan brevemente algunas dimensiones de los sistemas electorales y de partidos que la teoría institucionalista considera importantes para el estudio de su comportamiento general. Luego se avanza en el análisis de la normativa que constituye el régimen electoral provincial y se infiere de la misma de qué modo



esperamos que éste condicione al sistema de partidos. En tercer lugar, se presenta un análisis sobre los resultados electorales que nos permite evaluar los sesgos del sistema electoral y la dinámica del sistema de partidos con el propósito de observar los efectos del primero sobre el segundo. Por último, el trabajo termina con algunas breves reflexiones finales.

Sistemas electorales y de partido. Una primera aproximación a su estudio

En este apartado se introducen algunos aspectos teóricos generales de la teoría institucional sobre el estudio de los sistemas electorales y de partido que luego serán retomados en los apartados subsiguientes.

Impulsada por la recuperación de la reflexión sobre el Estado y las teorías “estado-céntricas” en la década del 80 (Peter B. Evans, Dietrich Rueschmeyer y Theda Skocpol, 1985), la teoría institucionalista ha cobrado una renovada relevancia en la ciencia política contemporánea (Koelble, Thomas, 1995; Peters, Guy, 1999; Powell, Walter y DiMaggio, Paul 1999; Roderick, Arthur y Rhodes, William, 1995). Actualmente una parte sustantiva de las discusiones teórico-metodológicas de la disciplina se orientan a esclarecer tanto los efectos que la arquitectura institucional tiene sobre diversos aspectos de la dinámica política, como los procesos que explican el cambio institucional (Mahoney, James y Thelen, Kathleen, 2009; Scharpf, Fritz, 1997; Steinmo, Sven, Thelen, Kathleen y Longstreth, Frank , 1998; Streeck, Wolfgang y Thelen, Kathleen, 2005). En otras palabras, las instituciones se han convertido tanto en variables explicativas centrales, como en fenómenos a ser explicados por la ciencia política contemporánea (Acuña, Carlos y Chudnovsky, Mariana, 2013).

La primera proposición sobre la relación entre los sistemas electoral y de partidos desde una perspectiva institucionalista puede encontrarse en el trabajo pionero de Maurice Duverger (Duverger, Maurice [1951] 2001; Taagepera, Rein y Grofman, Bernard, 1985), a partir del cual se estableció su famosa “ley”, la cual puede parafrasearse del siguiente modo: un sistema electoral¹ de mayoría simple sin segunda vuelta favorece el desarrollo de un sistema bipartidista. Lo que observamos por detrás de la “ley de Duverger”² es una consideración teórica central de la perspectiva institucionalista: el sistema electoral genera un conjunto de efectos sobre las expectativas y conductas estratégicas de los votantes y las élites partidistas, por lo que en el largo plazo moldea al sistema de partidos (Cox, 2004).

¹ Entendemos por sistema electoral al “conjunto de leyes y normas partidistas que rigen una competencia electoral entre los partidos y dentro de ellos” (Cox, 2004: 58).

² La presentación de esta proposición como “Ley de Duverger” es de Riker (1982).



De ello se sigue que el sistema electoral condiciona la dinámica de la competencia de partidos y afecta su morfología, o sea la cantidad de partidos competitivos en el sistema y la conformación de coaliciones. Como sostiene Cox (2004:39), si se conoce el tipo de sistema electoral podemos prever qué características morfológicas generales puede adoptar el sistema de partidos, más específicamente es posible estimar un límite máximo de partidos en torno al cual esperamos que el sistema se “equilibre” en el largo plazo.

La discusión en torno a la hipótesis institucional sobre la interrelación entre el sistema electoral y el sistema de partidos ha sido uno de los debates más relevantes en los estudios electorales recientes³, tanto dentro de la perspectiva institucionalista misma como entre ésta y las perspectivas sociológicas clásicas que asocian el origen y morfología del sistema de partidos a los diversos clivajes sociales que atraviesan a una comunidad política (Lipset, Seymour M. y Rokkan, Stein, 2001).

El aporte específico de la perspectiva institucional en este debate ha sido recuperar la relevancia de los sesgos que introduce todo sistema electoral en la agrupación de preferencias ciudadanas y la distribución de cargos de gobierno resultante, e incorporarlos como un componente condicionante en la dinámica de la competencia política partidaria. Para ello ha contribuido con la identificación de las características principales de los sistemas electorales, y además la asociación entre éstas y los aspectos centrales de los sistemas de partidos, tomando como eje central su competencia y desempeño electoral (Nohlen, Dieter, 1995; Sartori, Giovanni, 1987, 1994).

Para avanzar en el estudio sobre el modo en el que los sistemas electorales afectan al sistema de partidos, suele considerarse una dimensión central de aquellos: su desproporcionalidad. Por desproporcionalidad entendemos “la diferencia entre el porcentaje de escaños que un partido recibe respecto del porcentaje de votos que logró en las elecciones” (Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999:227). Debido a las diferentes magnitudes entre los escaños electivos y la cantidad de candidatos y electores, todo sistema electoral posee inexorablemente algún tipo de desproporcionalidad cuyo sesgo en la distribución de cargos electivos genera una distribución desigual del poder político institucional, lo que ha llevado a que históricamente el sistema electoral sea diseñado de modo deliberado para favorecer algún tipo de resultado, típicamente: o mayor representación de minorías o mayor capacidad de toma de decisión por parte de las mayorías (Nohlen, Dieter, 1995; Sartori, Giovanni, 1987). Debido a ello, tanto la clasificación de los sistemas electorales (entre sistemas de mayoría y de proporcionalidad) como el estudio de sus efectos políticos está asociado al tipo de desproporcionalidad de cada uno (Nohlen, Dieter, 1995: 39–111).

³ Una revisión del mismo puede encontrarse en Colomer (2004).



El cálculo de la desproporcionalidad de los sistemas electorales es materia de debate en la ciencia política (Gallagher, Michael, 1991; Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999; Pennisi, Aline, 1998). Ello se debe, en primer lugar, a que en la medida en la que cada sistema electoral opera bajo una función que “transforma” votos por cargos electorales, el tipo de desproporcionalidad de dicha función es sensible a sus pautas específicas, por lo que la desproporcionalidad de cada tipo de sistema electoral debe ser abordada de modo diferente (Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999; Pennisi, Aline, 1998). En otras palabras, cada tipo de sistema electoral tiene al menos un indicador específico para medir su desproporcionalidad. Con el propósito de estudiar la desproporcionalidad del sistema electoral mendocino, dominado por la fórmula D’Hondt, de los indicadores existentes utilizaremos en este trabajo el índice de Rae (1971), que pondera las diferencias entre la proporción de votos y los escaños obtenidos por cada partido y las divide por la cantidad de partidos.

En lo que respecta al sistema de partidos, para analizar empíricamente su dinámica, la literatura suele destacar tres dimensiones centrales⁴: volatilidad, fragmentación y competitividad (Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999). La volatilidad electoral busca captar la dinámica del sistema de partidos en base a analizar los cambios electorales netos entre dos elecciones consecutivas, considerando para ello la transferencia de votos individuales (Pedersen, Mogens, 1979); o sea, se analizan los cambios en la cantidad neta de votos obtenidos por cada fuerza política con el propósito de analizar en qué medida los partidos mantienen estables o no sus bases de apoyo (Grotz, Mauricio, 2013; Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999). Uno de los indicadores más utilizados para captar la volatilidad del sistema de partidos es el índice de volatilidad de Pedersen (Calvo, Ernesto y Escolar, Marcelo, 2005; Pedersen, Mogens, 1979), que busca captar las transferencias de votos entre dos elecciones consecutivas para cada partido del sistema.

La fragmentación del sistema de partidos, por su parte, es la dimensión que nos permite entender en qué medida el poder político se encuentra dividido o concentrado (Sartori, Giovanni, 1994). Existen muchas medidas para analizar la fragmentación del sistema de partidos, aquí recurriremos a una de las más utilizadas en la literatura: el “número efectivo de partidos” (NEP). El NEP es un indicador que busca representar la cantidad de partidos del sistema considerando su “tamaño relativo”, en otras palabras no basta con contar la cantidad de partidos habilitados para competir sino que debemos tomar en consideración el caudal electoral neto de los mismos para conocer su peso relativo en la fragmentación del sistema (Markku Laakso y Rein Taagepera,

⁴Una cuarta dimensión común en los estudios sobre sistema de partidos es la “polarización” (Sartori, 1987), no obstante el análisis empírico de la misma requiere un tipo de estrategia metodológica distinta a la desarrollada en este trabajo. Debido a ello, aquí sólo nos concentraremos en las dimensiones del sistema de partidos que son informativas de la dinámica electoral y que, por ello, más se asocian a su interrelación con el sistema electoral.



1979). El objetivo del NEP es indicar de modo simplificado la fragmentación del sistema y su evolución en el tiempo y así observar en qué medida el poder político institucionalizado tiende a concentrarse o dispersarse (Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999).

Una tercera y última dimensión del sistema de partidos es de interés para nuestro análisis: la competitividad. La competitividad del sistema de partidos es comúnmente estudiada a partir de analizar la rivalidad entre los principales partidos del sistema (en términos de caudal electoral) y ésta suele ser medida a partir de observar la proximidad/diferencia de votos entre los dos partidos más votados (Ocaña, Francisco y Oñate, Pablo, 1999).

En conjunto, estas tres dimensiones nos permiten obtener un primer acercamiento a las dinámicas del sistema de partidos, tomando en consideración aquellos aspectos que son potencialmente sensibles a los sesgos incorporados por el sistema electoral.

En el próximo punto, se analiza la normativa que regula el sistema electoral provincial con el propósito de clasificar al sistema e inferir sus efectos esperables sobre el sistema de partidos.

Análisis de caso: evolución de la relación entre el sistema electoral y el sistema de partidos de Mendoza durante el período 1983 - 2017

En este apartado se analiza, primero, la normativa electoral de la provincia con el propósito de clasificar a su sistema electoral e inferir a partir de ello sus efectos esperados sobre el sistema de partidos. Luego, se avanza en un análisis de los resultados electorales entre 1983 y el 2017 con el propósito de construir algunos indicadores específicos sobre la dinámica del sistema de partidos que nos permitan evaluar en si éste se comporta como la teoría sugiere.

a. Análisis de la normativa electoral provincial

En términos generales, el sistema electoral provincial está regido por la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Régimen Electoral (Ley 2551) y demás disposiciones reglamentarias.

Para el Poder Ejecutivo Provincial, la Constitución Provincial (CP) establece que tanto el gobernador como el vicegobernador serán elegidos de forma simultánea y directa, tomándose como distrito único a toda la provincia. Se proclama ganadora aquella fórmula que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos (CP, Art. 120; Ley Provincial 2551, Art. 77 y 78). Ni el gobernador ni el vicegobernador pueden presentarse a una reelección, ya sea para el mismo



cargo o intercambiando posiciones entre ellos (CP, Art. 115). Tampoco podrán ser electos para ambos cargos parientes de funcionarios salientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad (CP, Art. 115). Por último, el gobernador saliente no podrá ser senador nacional hasta no pasado un año desde terminado su mandato (CP, Art. 115).

En lo que respecta a las elecciones de diputados y de senadores provinciales, Mendoza se encuentra dividida en cuatro circunscripciones, las cuales son denominadas “secciones electorales” por la constitución provincial. Según la Ley Provincial 2551, las cuatro secciones aglutinan a los 18 departamentos que componen a la provincia, distribuyéndolos de la siguiente manera (Art. 95):

1. Primera Sección: Capital, Guaymallén, Las Heras y Lavalle.
2. Segunda Sección: Maipú, Rivadavia, Junín, La Paz, San Martín y Santa Rosa
3. Tercera Sección: Godoy Cruz, Luján, San Carlos, Tupungato y Tunuyán.
4. Cuarta Sección: General Alvear, Malargue y San Rafael.

La cámara de diputados está compuesta por una cantidad de representantes establecida en base a la población de cada sección electoral (CP, Art. 67 y 69). Dicha cámara no podrá estar compuesta por más de 50 miembros en su totalidad y la cantidad de diputados correspondientes a cada sección es establecida en forma proporcional a la población de cada una de ellas en relación al total poblacional provincial (CP, Art. 69). Vale aclarar que la constitución provincial establece la necesidad de actualizar el número de representantes teniendo por base cada censo nacional, sin que con ello se exceda el número fijado en el Art. 67, y que ninguna sección electoral cuente con un número menor de ocho diputados (CP, Art. 67, 68 y 69). En lo que respecta al llamado a elecciones, los diputados son electos de forma directa, duran en su cargo cuatro años pudiendo ser reelectos, la Cámara se renueva de a mitades cada dos años y prohíbe llamar a elecciones de diputados en una sección electoral por un número menor de tres diputados (CP, Art. 70 y 71; Ley Provincial 2551, Art. 84). Actualmente la Cámara de Diputados cuenta con 48 miembros, los cuales se distribuyen de la siguiente manera (Ley Provincial 4840, Art. 15; Ley Provincial 2551, Art. 95): (a) Primera Sección: 16; (b) Segunda Sección: 12; (c) Tercera Sección: 10; y (d) Cuarta Sección: 10.

Por el lado de los senadores provinciales, la constitución mendocina establece que la cámara de senadores estará compuesta por una cantidad de representantes establecida en base a la población de cada sección electoral en que se divide la provincia (CP, Art. 75). Dicha cámara no podrá estar compuesta por más de 40 miembros en su totalidad, siendo la cantidad de senadores correspondientes a cada sección electoral (CP, Art. 75). Ninguna de ellas podrá contar con un número menor de seis senadores (CP, Art. 76). En lo que respecta al llamado a elecciones, los senadores son electos de forma directa, duran en su cargo cuatro años pudiendo



ser reelectos, la Cámara se renueva de a mitades cada dos años y prohíbe llamar a elecciones de senadores en una sección electoral por un número menor de tres senadores (CP, Art. 78 y 79; Ley Provincial 2551, Art. 84). Actualmente la Cámara de Senadores cuenta con treinta y ocho (38) miembros, los cuales se distribuyen de la siguiente manera (Ley Provincial 4840, Art. 15; Ley Provincial 2551, Art. 95): (a) Primera Sección: 12; (b) Segunda Sección: 10; (c) Tercera Sección: 8; y (d) Cuarta Sección: 8.

En lo que respecta a elementos comunes a ambas cámaras, la ley electoral de la provincia (Ley Provincial 2551) establece en su art. 82 que en las elecciones de senadores provinciales, diputados provinciales y concejales, se seguirá un sistema de representación proporcional en donde cada elector votará por una sola lista oficializada de candidatos. Para el escrutinio de los votos adopta como fórmula de decisión el sistema D'Hondt. Por último, dicha ley establece como barrera legal de representación el 3% del padrón electoral, ya sea del distrito o municipio que corresponda, lo que implica que no serán consideradas para el escrutinio aquellas listas que no superen dicho porcentaje.

Según el régimen municipal establecido en la Constitución Provincial y la ley provincial 1079 ("Ley Orgánica de Municipios") se establece que cada departamento contará con un municipio el cual estará encargado de realizar la administración de los intereses y servicios locales. Para ello cuentan con un cuerpo ejecutivo y otro deliberativo (CP, Art. 197; Ley Provincial 1079, Art. 7). El cuerpo ejecutivo estará a cargo de un intendente el cual dura cuatro (4) años en su cargo, y es elegido directamente por el pueblo de los respectivos departamentos por simple mayoría de los votos válidos emitidos, pudiendo ser reelecto de forma indefinida (CP, Art. 197 y 198).

En cuanto a los Concejos Deliberantes, la Constitución Provincial sólo establece que estos no podrán estar compuestos por menos de diez (10) concejales. Hasta el año 2001, la Ley Orgánica Provincial de Municipios (Ley 1079) en su art. 43 establecía que: "en las elecciones municipales deberán elegirse trece (13) concejales en cada departamento que no tenga una ciudad en su radio y dieciséis (16) concejales en los que la tengan. En la Capital se elegirán dieciocho (18) concejales que compondrán el Concejo Deliberante". Con la Ley Provincial 6921, se modificó el artículo 43 de la Ley Provincial 1079 estableciendo que aquellos departamentos que tuvieran una población mayor a 60.000 electores contarían con concejos deliberantes de doce miembros; mientras que el resto de los municipios que no logran dicho umbral estarían compuestos por concejos deliberantes de diez miembros. De esta manera, los concejos deliberantes quedaron conformados hasta la fecha de la siguiente manera:

- Municipios con diez concejales: Lavalle, La Paz, Junín, Santa Rosa, Rivadavia, San Carlos, Tunuyán, Tupungato, Malargue y Alvear.
- Municipios con doce concejales: Capital, Guaymallén, Las Heras, San Martín, Maipú,



Godoy Cruz, Lujan y San Rafael.

En lo que respecta a la elección de los concejales, duran en su cargo cuatro (4) años. El consejo se renueva por mitades cada dos años y se siguen los mismos criterios que para diputados y senadores provinciales: representación proporcional, siguiendo la fórmula de escrutinio por Sistema D'Hondt (Ley Prov. 2551, Art. 82; Ley Prov. 1079, Art. 44).

Con todo, el sistema electoral mendocino se encuentra atravesado por diferentes características. Dependiendo del cargo en cuestión, difieren las formas en que son seleccionados aquellos candidatos que van a ocuparlos. Esta variación, no obstante, no torna al sistema electoral mendocino en un sistema mixto ya que en ningún caso se da la combinación de dos fórmulas de decisión o más para un mismo cargo (Nohlen, Dieter, 1995; Sartori, Giovanni, 1994). Por ende, es necesario fijar qué elementos del sistema electoral observaremos con el propósito de lograr una clasificación del tipo de sistema electoral para cada cargo; lo que posteriormente nos permitirá analizar sus efectos sobre el sistema de partidos. Para ello, y siguiendo a Dieter Nohlen (1995), se analizarán: (a) tipos de circunscripciones; (b) tipos de candidatura, votación y boletas electorales; (c) fórmula de transformación de votos en escaños.

Por circunscripción se entiende a la entidad territorial para la asignación de bancas/escaños (Nohlen, Dieter, 1995:60). Es decir, una circunscripción es el territorio -ya sea construido de forma artificial o siguiendo una división política-administrativa determinada- en el que no sólo se da la presentación de candidaturas sino que también es en el que tiene lugar la distribución y asignación de los escaños en disputa siguiendo una determinada fórmula de decisión. Las circunscripciones pueden adoptar diversas características según el objetivo de representación que se busca obtener⁵. Se denomina uninominal a la circunscripción en la que se disputa un sólo escaño; mientras que plurinominales son aquellas circunscripciones en las que se pone en juego más de un escaño (Nohlen, Dieter, 1995: 65).

En relación a esto último, el tamaño de una circunscripción (es decir, la cantidad de escaños que se disputan en ella) incide fuertemente sobre la desproporcionalidad de un sistema electoral en dicha circunscripción, ya que a menor cantidad de escaños, menor es la probabilidad de observar proporcionalidad en el sistema (o, lo que es lo mismo, mayor sesgo mayoritario). En las circunscripciones uninominales el escrutinio siempre sigue una fórmula mayoritaria ya que es un sólo cargo el que se encuentra sujeto a disputa electoral. En las plurinominales, la proporcionalidad del sistema electoral está definida no sólo por la cantidad de escaños sino también por la fórmula de decisión con la que se transforman los votos en escaños. Esto es así

⁵Se entiende por objetivo de representación, o principio de representación, a la "función que debería cumplir la representación" del escaño que se encuentra en disputa electoral (Nohlen, 1995: 46). De esta manera, un sistema electoral puede ser mayoritario si busca constituir una mayoría para un partido o alianza electoral; o puede ser proporcional si se busca que el producto final de la elección sea un claro reflejo de los diversos intereses que componen a una comunidad política (Nohlen, 1995; Sartori, 1994).



ya que a medida que se reduce la cantidad de de escaños/bancas que se ponen en juego, no se produce otro efecto más que aumentar el porcentaje de votos que los partidos políticos necesitan para obtener una determinada banca. Debido a esto, Dieter Nohlen establece que la relación entre el tamaño de las circunscripciones y las dificultades de un partido de obtener escaños/bancas es inversamente proporcional (1995).

La segunda dimensión analítica a considerar es el tipo de candidaturas, votación y boletas electorales. El propósito es identificar el modo en el que el tipo de candidatura, la modalidad de voto y la estructura de la boleta electoral, afecta los comportamientos estratégicos que tanto los electores como los partidos políticos pueden desplegar frente al proceso electoral (Giovanni Sartori, 1994). Dentro de esta segunda dimensión se observan dos aspectos (Dieter Nohlen, 1995, p. 73): (a) cómo es que votan los electores (es decir, si cuentan con un voto único, un voto alternativo, un voto preferencial, etc.), y (b) cuál es el tipo de lista con la que votan (cerrada y bloqueada; semi-abierta; o abierta). Analizar cómo se da la combinación de estos aspectos en cada sistema, ayuda a comprender qué márgenes de selecciones tienen los electores dentro de las listas y de qué modo éste afecta las estrategias político electorales de los partidos. Por ejemplo, esperamos que los electores articulen sus preferencias electorales de modo diferente frente a una lista abierta que frente a una lista “sábana” cerrada, y que en relación a ello los partidos modifiquen sus estrategias electorales.

Por último, se encuentra la fórmula de decisión, es decir la forma en que los votos son convertidos en escaños (Nohlen, Dieter 1995; Sartori, Giovanni 1994). La división principal que se da en esta categoría es entre fórmulas mayoritarias y proporcionales. Las fórmulas mayoritarias declaran ganador al partido que “primero cruza la línea” (es decir, mayoría relativa) o a aquellos que logran conseguir una cantidad determinada de votos (mayoría absoluta). En el caso de que ninguno logre la mayoría requerida, se debe recurrir a una segunda vuelta entre una cantidad establecida de partidos a los fines de definir quién es el ganador de la contienda electoral. Las fórmulas proporcionales, en cambio, refieren a la utilización de procedimientos de cálculo específicos con la intención de traducir los votos en escaños, reflejando en cierta manera con ello el desempeño de los diversos partidos en la contienda electoral.

En conjunto, las tres dimensiones definidas permiten describir e identificar con mayor especificidad cuáles son las características de un sistema electoral en particular. En base a ellas, Dieter Nohlen (1995) construye una tipología de seis casos, en la que tres de ellos presentan fuertes rasgos mayoritario y los tres restantes presentan características fuertemente proporcionales. Estos son:

- Tipo 1: sistema de mayoría relativa en circunscripción uninominal
- Tipo 2: sistema de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales (con segunda vuelta)
- Tipo 3: sistema de circunscripciones plurinominales (hasta cinco escaños) variables de



tamaño pequeño o trinomiales invariables, con efectos de distorsión de la proporcionalidad.

- Tipo 4: sistema proporcional en circunscripciones plurinominales variables de media mayor (es decir, tamaño mediano o grande).
- Tipo 5: Sistema de representación proporcional pura
- Tipo 6: Sistema proporcional con barrera legal de representación en el nivel nacional.

Como puede observarse en el Cuadro 1, la aplicación de estos elementos al estudio del sistema electoral mendocino permite afirmar que en la provincia se encuentran presentes dos tipos diferentes de sistemas electorales, el 1 y el 4.

Dentro del tipo 1 encontramos las elecciones a gobernador e intendentes. Esto se debe al hecho de que, como se mencionó más arriba, se considera ganadora a aquella fórmula de gobernador-vicegobernador o de intendente que “primero cruce la línea”; es decir que obtenga la primera posición en la contienda electoral, considerando para ello a la provincia (o al municipio, según corresponda) como distrito único.

En lo que respecta a los cuerpos deliberativos provinciales, los mismos obedecen al tipo 4 pues la selección de representantes se realiza por medio de un sistema proporcional en circunscripciones plurinominales variables de media mayor. Esto se debe a que la provincia se divide en cuatro circunscripciones en las que se realizan diferentes procesos electorales, en torno a los cuales se ponen en juego una gran cantidad de escaños: 38 senadores provinciales, 48 diputados provinciales y diez o doce concejales, dependiendo del municipio.

Para todos estos casos se genera un tipo específico de desproporcionalidad, producto de cuatro dinámicas institucionales. En primer lugar, debido a que los cargos son renovados por mitades, el tamaño de las circunscripciones se ve reducido deliberadamente a la mitad en cada elección, por lo que la fórmula aumenta su sesgo mayoritario pues la relación entre el tamaño de la circunscripción es inversamente proporcional a la cantidad de votos afirmativos emitidos que un partido necesita para obtener un escaño. El efecto esperable en el largo plazo es que el “castigo” que la desproporción ejerce sobre los partidos chicos oriente al sistema de partidos hacia un esquema de pocos partidos.

La segunda dinámica que afecta a la proporcionalidad se asocia a que cuando se renuevan los cargos, si bien las cámaras se renuevan en partes iguales, estos no son distribuidos en partes iguales entre todas las circunscripciones electorales de la provincia. Esto implica que en algunas circunscripciones su tamaño puede variar de una elección a otra, reforzando sus sesgos mayoritarios al reducir las bancas en juego.



Cuadro 1: Sistematización analítica de la normativa electoral provincial vigente

Cargo	Circunscripción			Candidatura		Principio de Representación	Fórmula de Decisión	Normativa	Tipo de Sistema Electoral*
	Tipo	Cantidad	Tamaño	Tipo de Lista	Tipo de Votación				
Gobernador	Uninominal	1	1	Cerrada y bloqueada	Voto único				
Diputados Provinciales	Plurinominal	4	48	Cerrada y bloqueada	Voto único	Proporcional	D'Hondt	CP: art. 67, 68, 69, 70 y 71; Ley Prov. 2551: art. 82, 84 y 95; Ley Prov. 4840: art. 15.	Tipo 4: Sistema proporcional en circunscripción plurinominal variable de media mayor
Senadores Provinciales	Plurinominal	4	38	Cerrada y bloqueada	Voto único	Proporcional	D'Hondt	CP: art. 75, 76, 78 y 79; Ley Prov. 2551: art. 82, 84 y 95; Ley Prov. 4840: art. 15.	Tipo 4: Sistema proporcional en circunscripción plurinominal variable de media mayor
Intendente	Uninominal	18	1	Cerrada y bloqueada	Voto único	Mayoritario	Mayoría Relativa	CP: art. 197 y 198; Ley Prov. 1079: art. 7.	Tipo 1: Sistema de mayoría relativa en circunscripción uninominal
Concejales	Plurinominal	18	196	Cerrada y bloqueada	Voto único	Proporcional	D'Hondt	CP: art. 197 y 199; Ley Prov. 1079: art. 43 y 44; Ley Prov. 6921; Ley Prov. 2551: art. 82	Tipo 4: Sistema proporcional en circunscripción plurinominal variable de media mayor

Fuente: elaboración propia en base a la normativa electoral provincial citada

* Según la tipología de Dieter Nohlen (1995)



En tercer lugar, si bien las circunscripciones aglutinan a un conjunto de departamentos, no hay una asociación entre éstos y los escaños correspondientes a la circunscripción, por lo que el reclutamiento de los candidatos por parte de los partidos puede privilegiar de modo sistemático a unos departamentos en detrimento de otros, y originar la no representación de ciertos departamentos en ambas cámaras (esperando que los departamentos con menor población sean los más perjudicados). Lo mismo aplica a los concejales, ya que estos escaños no son distribuidos de forma proporcional entre las diversas comunas que componen a los departamentos.

Por último, todas estas dinámicas se ven acrecentadas por la utilización del sistema D'Hondt como fórmula de decisión, el cual al ser aplicado en circunscripciones pequeñas y medianas tiende a reproducir una lógica mayoritaria, y en especial bipartidista, ya que premia a los partidos políticos que más votos obtengan en el proceso electoral, beneficiando más que proporcionalmente a la segunda fuerza.

Con todo, el análisis del régimen electoral desde las categorías de la teoría institucionalista nos lleva a considerar que el efecto esperado del sistema electoral sobre el sistema de partidos en el largo plazo es hacia el fortalecimiento de dinámicas bipartidistas, debido fundamentalmente a que la combinación del tamaño de las circunscripciones y la fórmula D'Hondt generan un sesgo mayoritario que perjudica a los partidos con menor caudal de votos e, incluso, a aquellos partidos que constituyen primeras minorías en algunos departamentos o distritos pero cuyo peso relativo se desdibuja en la ponderación general de las circunscripciones.

b. Análisis cuantitativo de los resultados electorales de la provincia (período 1983 - 2017)

Para poder evaluar si los efectos esperados del sistema electoral en el sistema de partidos que desarrollamos en el apartado anterior se observan en la política provincial, en el presente sub-eje presentaremos un análisis descriptivo de la dinámica electoral provincial entre 1983 y 2017 con el propósito de estudiar la dinámica de los sistemas electoral y de partidos y su asociación, a partir de algunas variables utilizadas por la literatura institucionalista. Específicamente, respecto al sistema electoral analizaremos su nivel de desproporcionalidad y respecto al sistema de partidos analizaremos su morfología, su volatilidad y su competitividad.

Para el análisis de la magnitud de la desproporcionalidad del sistema electoral mendocino se utilizó el índice de Rae (1971)⁶. Como se ve en la tabla nº 1, se calculó la desproporción del sistema electoral para la Cámara de Diputados y Senadores Provinciales.



Tabla nº 1 Desproporcionalidad en las elecciones de Diputados y Senadores Provinciales, desde 1983 hasta el 2017

Año	Desproporcionalidad Diputados Provinciales	Desproporcionalidad Senadores Provinciales
1983	5,95	5,66
1985	7,16	16,44
1987	6,21	13,34
1989	8,41	11,02
1991	17,49	17,39
1993	9,28	7,84
1995	6,31	9,54
1997	16,12	16,61
1999	4,64	4,73
2001	19,43	20,5
2003	24,2	35,38
2005	27,88	26,78
2007	45,19	47,32
2009	25,01	22,73
2011	17,51	14,02
2013	19,6	20,82
2015	7,05	5,96
2017	10,8	6,51

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.

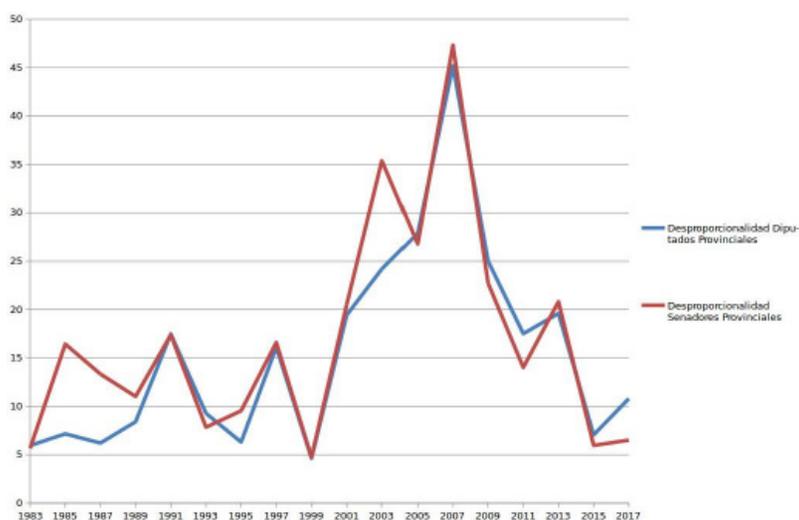
⁶ La mayoría de los indicadores utilizados en este apartado fueron construidos a partir de las actas electorales obtenidas en la Junta Electoral Provincial. Sobre este punto, consideramos adecuado comunicar algunas dificultades encontradas en tal ejercicio: (i) la inexistencia de datos digitalizados (salvo algunas de las últimas elecciones) generó que tuviésemos que trabajar a partir de extraer los datos de las actas en papel, las cuales, al no poder ser fotocopiadas en la Junta, tuvieron que ser escaneadas con teléfonos celulares. (ii) Para poder acceder a la totalidad de las actas, el equipo de investigación tuvo que recurrir el varias oportunidades a la Junta, con muchas visitas programadas frustradas porque el personal de la Junta no habilitó el acceso a las actas. (iii) Muchas de las actas archivadas en la Junta se encontraban incompletas, con algunas hojas faltantes, o parcialmente dañadas producto, según manifestó personal de la Junta, de problemas de humedad y las sucesivas mudanzas. (iv) En algunos comicios, los datos faltantes en las actas generaron vacíos en la información que, afortunadamente, no han sido suficientes como para afectar la significancia estadística de los indicadores utilizados en este trabajo, pero, más allá de ello, generan un problema relevante en lo relativo a la disponibilidad de información histórica relevante. (v) Las bases de datos finales fueron corregidas con otras fuentes de datos, como los datos del Observatorio Electoral Argentino y del Ministerio del Interior de la Nación.



Considerando las similitudes en la fórmula de selección entre ambas cámaras, es esperable que los niveles de desproporción que presenta cada una sean relativamente similares. Las diferencias más relevantes entre ellas obedecen a la diferencia en la cantidad de escaños a cubrir, al ser ésta menor en la Cámara de Senadores se espera que la desproporción sea mayor allí; a su vez, la renovación de las cámaras en cada elección no siempre es simétrica en todas las circunscripciones por lo que la desproporción puede aumentar más en alguna de las cámaras dependiendo de la cantidad a escaños a cubrir por cada circunscripción en cada comicio.

Al mismo tiempo, dicha desproporción se ve intensificada aún más si se tiene en cuenta que los escaños que se renuevan en una determinada circunscripción tampoco son distribuidos de igual forma entre los departamentos que la componen, lo cual termina sesgando aún más la proporcionalidad del sistema en favor de las zonas más pobladas de cada circunscripción, afectando así a los partidos municipales con buen desempeño local pero con poca proyección provincial. Un claro ejemplo de ello lo representa el hecho de que para el período 1983 – 1991, departamentos como Lavalle, Santa Rosa y Tupungato sólo habían contado con la presencia en ambas cámaras de dos, uno y dos legisladores, respectivamente (Alberto Montbrun, 2005).

Gráfico nº 1: Niveles de desproporcionalidad en las Cámaras de Diputados y Senadores Provinciales, desde 1983 hasta 2017



Fuente: elaboración propia en base a datos del Observatorio Electoral Argentino, CIPPEC.



El aumento de la desproporción entre los años 2001 y 2011 (ver gráfico nº 1) se asocia a la mayor fragmentación en el sistema de partidos durante ese período (ver gráfico nº 2). El sesgo mayoritario presentado en el apartado anterior nos permite prever que cuando se multipliquen las fuerzas pequeñas crezca sensiblemente la desproporción electoral. Muchos de los partidos que surgieron con posterioridad a la crisis del 2001 eran partidos organizacionalmente pequeños que rara vez presentan boletas en todos los distritos, por lo que su capacidad de movilización se encontraba reducida a ámbitos locales o, en su defecto, sólo a cargos a nivel provincial y/o nacional. Al no tener una presencia equilibrada en todas las circunscripciones, fueron “víctimas” del sesgo mayoritario en la desproporción del sistema, por lo que sus probabilidades de supervivencia eran bajas, forzando a su desaparición o articulación en torno a coaliciones mayores⁷. En este sentido, para entender la interrelación entre los sistemas electoral y de partidos, debemos no sólo observar la magnitud en la desproporción del sistema electoral, sino que también debemos analizar el modo en el que ésta se correlacionan con la fragmentación del sistema de partidos.

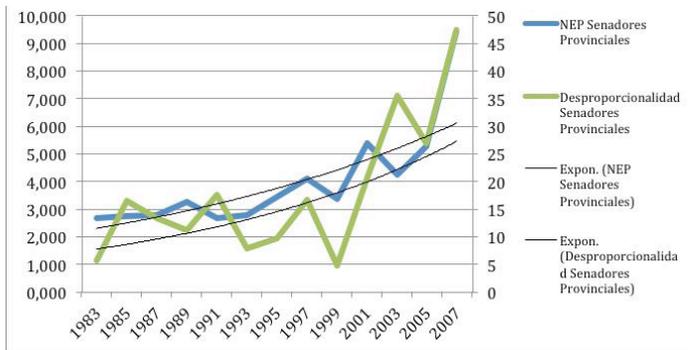
La fragmentación del sistema de partidos, que en principio puede obedecer a múltiples factores (Ana María Mustapic, 2013), es uno de los aspectos que los regímenes electorales buscan regular explícitamente (Giovanni Sartori, 1994) a partir de aspectos tales como los “pisos” y las fórmulas electorales. Como muestra el gráfico 2 (ver líneas de tendencia exponencial), el comportamiento de la fragmentación del sistema de partidos y la desproporción del sistema electoral es prácticamente colineal.

Debido a ello, el aumento de la fragmentación del sistema de partidos, que como veremos más adelante a nivel provincial implicó más la atomización de las pequeñas fuerzas que el debilitamiento de las grandes, fortalece los sesgos mayoritarios del sistema electoral, lo que castiga a las fuerzas pequeñas dificultando su sostenibilidad en el tiempo y favoreciendo así a una eventual recomposición del sistema de partidos, entendida como un retorno a la cantidad de partidos en las que el sistema se “equilibra” (Cox, Gary, 2004: 39), que en nuestro caso, como muestra el gráfico nº 3, tiende hacia un bipartidismo con episodios de fragmentación. De este modo, la evidencia sobre desproporcionalidad y fragmentación fortalece la lectura institucionalista sobre los efectos en el largo plazo del sistema electoral sobre el sistema de partidos: sus sesgos mayoritarios coadyuvan al sostenimiento del bipartidismo.

⁷El índice de Rae ha sido objeto de críticas en la literatura -en especial- por su sensibilidad frente a la presencia de muchos partidos pequeños (Gallagher, 1991; Ocaña y Oñate, 1999; Pennisi, 1998; Sartori, 1994), lo que podría estar explicando en parte el crecimiento de la desproporcionalidad calculada para el período 2003-2011. Si bien esto no afecta la tendencia de la variable, si nos permite relativizar la su magnitud efectiva para cada año. En futuras investigaciones, debería compararse éste indicador con otros similares y construir un índice compuesto que logre ponderar mejor estos efectos.

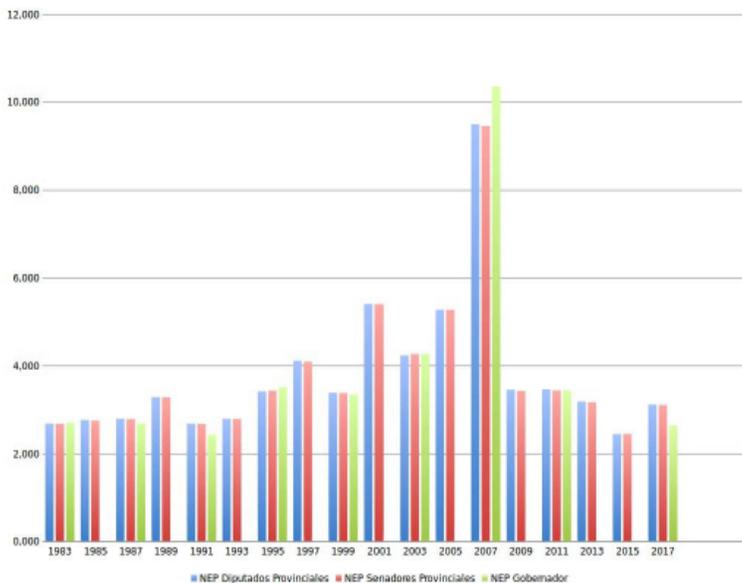


Gráfico nº 2: Fragmentación del sistema de partidos y desproporcionalidad del sistema electoral. Cámara de Senadores, Provincia de Mendoza, 1983-2011



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.

Gráfico nº 3: Fragmentación del sistema de partidos. Número efectivo de partidos electoral (Gobernador) y bancas (Diputados y Senadores), 1983-2017



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.



La fragmentación del sistema de partidos se debe al surgimiento de partidos nuevos, ya sea por procesos de facción de los partidos existentes (por ejemplo, la división del radicalismo provincial en las elecciones 2007 entre las candidaturas de Roberto Iglesias -UCR- y César Biffi -Concertación Ciudadana-) o por la creación de organizaciones totalmente nuevas (por ejemplo, la integración del arco de izquierda entorno al Frente de Izquierda y de los Trabajadores -FIT- desde el año 2011). Para comprender en qué medida los partidos nuevos están substrayendo electores a los partidos existentes, los estudios en la materia recurren al “índice de volatilidad”. El propósito es tratar de dilucidar en qué medida la mayor cantidad de partidos en cada elección genera un fraccionamiento de las bases electorales de las fuerzas pre-existentes, pues a medida que el índice suba podemos inferir que los electores están reorientando sus preferencias hacia otros partidos.

Tabla nº 2: Índice de Volatilidad de Pedersen, elecciones a Gobernador, Provincia de Mendoza

Año	Índice de Volatilidad *	Porcentaje de votos captados **
1983-1987	0,11	97%
1987-1991	0,09	98%
1991-1995	0,17	81%
1995-1999	0,18 (0,36 sin coalición)	91%
1999-2003	0,17 (0,33 sin coalición)	80%
2003-2007	0,07 (0,22 sin coalición)	95%
2007-2011	0,08 (0,49)	98%
2011-2015	0,09 (0,47)	85%

Fuente: elaboración propia en base a datos de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.

* El índice de volatilidad oscila entre 0 (misma proporción de votos en todos los partidos en dos comicios sucesivos) y 1 (una transferencia total de votos de un partido a otro entre dos elecciones), y debe interpretarse como la proporción de votos que “migraron” de un partido a otro/s de una elección a la siguiente.

** Porcentaje de votos captados por el índice (debido a la desaparición de algunos partidos y la aparición de nuevos que no pueden asociarse linealmente a ninguno anterior, sólo puede captarse el 100% de los votos cuando en dos elecciones sucesivas compiten exactamente los mismos partidos políticos). No se ha ponderado el efecto de transferencias de votos efectivos hacia blancos o nulos.



En la tabla nº 2 se presentan los niveles de volatilidad electoral para todo el período analizado en base al índice de volatilidad de Mogens Pedersen (1979). Como puede observarse, la volatilidad electoral aumenta durante la década del 90 y del 2000, para bajar a partir de las elecciones del 2011. El crecimiento de la volatilidad se asocia al desarrollo de terceras fuerzas competitivas, como el FREPASO, cuyas bases electorales se conforman con anteriores votantes de las dos fuerzas principales (UCR y PJ), y su caída durante los primeros años del 2000, se debe a la consolidación de coaliciones a nivel provincial, impulsadas por los partidos mayoritarios, que logran recuperar los votos fragmentados durante la década anterior. Por el lado del PJ, hacia finales del período, el fenómeno coalicional se vincula a la creación del “Frente para la Victoria” - FPV -, y por el lado de la UCR con la creación de la Alianza para el Trabajo la Justicia y la Educación “Alianza” (1999), la Concertación Ciudadana (2007), el Frente Cívico Federal (2011) y CAMBIEMOS (2015).

El análisis de la volatilidad electoral nos permite añadir un componente al argumento desarrollado hasta ahora. Frente a los sesgos mayoritarios del sistema electoral y a la reorientación de las preferencias electorales de los votantes, los partidos mayoritarios, en especial en el “universo no peronista”, con el propósito de mantener su competitividad y evitar que el surgimiento de nuevas fuerzas redujese en el largo plazo sus bases electorales, recurrió a una estrategia de formación de coaliciones que buscaban integrar a las diversas organizaciones políticas que emergieron durante el complejo contexto político de principios de siglo. De este modo, aprovechando los sesgos del sistema electoral, lograron maximizar los espacios de poder institucional obtenidos en relación a su desempeño electoral.

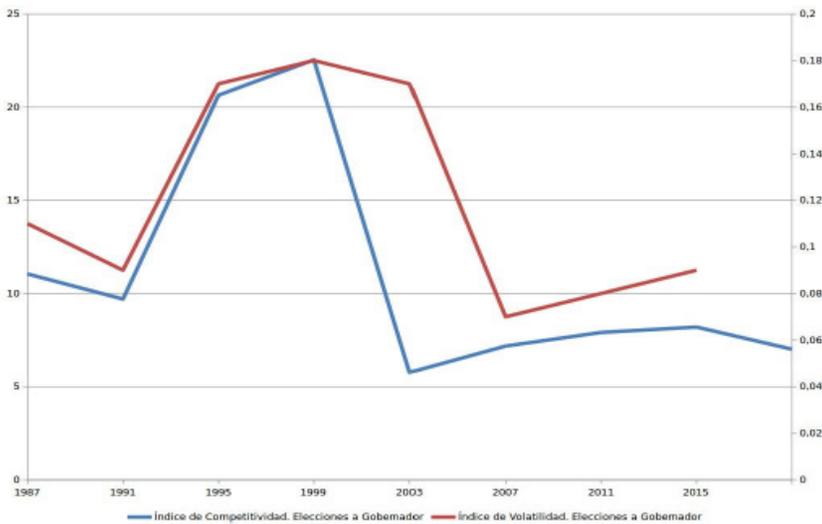
En este sentido, podría sostenerse que la dinámica bipartidista de los 80 comienza a transformarse a partir de finales de los 90, con la creación de la “Alianza”, en una dinámica bicoalicional que permitió a las fuerzas históricamente más competitivas, en especial la UCR, mantenerse “ganadoras” y no perder a largo plazo sus bases electorales frente a otros partidos nuevos. Esto contrasta fuertemente con lo que ocurre a nivel Federal, donde la fragmentación del sistema de partidos, en especial de la UCR luego de la caída del gobierno de De la Rúa, deja “huérfanos” (Torre, 2003) a una porción sustantiva del electorado no peronista, pues ninguno de los partidos o coaliciones surgidas con posterioridad a la crisis del 2001 pudo aglutinar a esas bases electorales, fenómeno que parece haberse revertido con el surgimiento de CAMBIEMOS (Torre, 2017).

El éxito de la estrategia electoral de las coaliciones a nivel provincial puede observarse a partir de analizar la dinámica de competitividad electoral en las elecciones a Gobernador. Como muestra el gráfico nº 4, cuando el índice de competitividad crece (o sea, cuando la diferencia entre la proporción de votos obtenidos por el primero y el segundo es mayor) también lo hace la volatilidad, lo que muestra una coyuntura electoral en la que el partido



ganador de las elecciones ejecutivas logra eludir la fragmentación de sus bases electorales frente a terceras fuerzas y, por el contrario, el “universo” de representación partidaria contrario se fragmenta, aumentando su volatilidad. Por su parte, cuando las elecciones son más reñidas (menor índice de competitividad) la volatilidad es menor, lo que nos permite asociar la mayor competitividad de los partidos mayoritarios a su capacidad de retener sus bases de apoyo mediante la construcción de coaliciones amplias que permitan evitar electoralmente los efectos de las facciones generadas por los conflictos organizacionales en cada fuerza.

Gráfico nº 4: Índice de Competitividad simple, elecciones a Gobernador, 1983-2015



Fuente: elaboración propia en base a datos de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza.

Con todo, la dinámica del sistema de partidos, representada en sus características morfológicas (cantidad de partidos), la volatilidad de las preferencias electorales y la competitividad de sus principales fuerzas, parece articularse con los efectos esperados de los sesgos mayoritarios y la desproporción del sistema electoral.

Reflexiones finales

Los sesgos mayoritarios del sistema electoral provincial, generados por la regulación normativa del mismo, parecen corresponderse con la evidencia construida sobre la dinámica



electoral y sus efectos en los sistemas electoral y de partidos. La magnitud y la dirección de la desproporción del sistema electoral acompañan la dinámica de fragmentación, volatilidad y competitividad sugerida por la teoría institucional para el caso de Mendoza. En este sentido, la estructura de incentivos estratégicos del sistema electoral parecen traducirse, en el largo plazo, en una estrategia coalicional que permite hacer frente al contexto político de elevada volatilidad; este aspecto del sistema electoral, entre otras posibles causas, ayuda a explicar que la provincia mantuviese su “perfil bipartidista” en un contexto político nacional propenso a la fragmentación partidaria.

De lo anterior se siguen algunas conclusiones generales: por un lado, los efectos del sistema electoral sobre el de partidos que sugiere la teoría institucionalista parecen estar presentes en el caso de estudio. Por otro lado, la pauta que conecta al régimen normativo electoral con el comportamiento general de los partidos políticos es la conducta adaptativa de los agentes, tanto los electores como los líderes partidarios; en este sentido, el análisis institucionalista debe complementarse con una perspectiva centrada en los actores políticos y el contexto socio-político, reconstruyendo de modo más complejo los procesos históricos que nos permitan dar sentido a las series temporales de datos. En base a esto último, quedan planteados los pasos a seguir para profundizar el trabajo realizado en futuras investigaciones.



Bibliografía

- ACUÑA, Carlos y CHUDNOVSKY, Mariana (2013). *Cómo entender las instituciones y su relación con la política. In ¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, Estado y actores en la política argentina.* (pp. 19–67). Buenos Aires: Siglo XXI.
- BEHREND, Jacqueline (2011). Introducción: política subnacional y democracia. *Revista SAAP*, volumen V, N° 2, pp. 249–260.
- CALVO, Ernesto; ESCOLAR, Marcelo (2005). *La nueva política de partidos en la Argentina: crisis política, realineamientos partidarios y reforma electoral.* Buenos Aires: Prometeo.
- COLOMER, Josep (2004). Son los partidos los que eligen los sistemas electorales (o las leyes de Duverger cabeza abajo). *Revista Española de Ciencia Política*, volumen IX, pp. 36–64.
- COX, Gary. (2004). *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo.* Barcelona: GEDISA.
- DUVERGER, Maurice. ([1951] 2001). Influencia de los sistemas electorales en la vida política. In A. Batle (Ed.), *Diez textos básicos de Ciencia Política* (pp. 37–76). Madrid: Ariel.
- EVANS, Peter; RUESCHMEYER, Dietrich; SKOCPOL, Theda. (1985). *Bringing the State Back In.* Cambridge: Cambridge University Press.
- GALLAGHER, Michael. (1991). *Proportionality, Disproportionality and Electoral Systems.*



- Electoral Studies*, volumen X, N°1, pp. 33–51.
- GROTZ, Mauricio (2013). *Volatilidad en el mercado electoral: efectos sobre el sistema de partidos políticos en Argentina*. Buenos Aires: Instituto de Investigación Gino Germani.
- HALL, Peter y TAYLOR, Rosemary (1996). La Ciencia Política y los tres Nuevos Institucionalismos. *Political Studies*, volumen XLIV, N°4, pp. 936-957.
- KOELBLE, Thomas. (1995). The New Institutionalism in Political Science and Sociology. *Comparative Politics*, volumen XXVII, N°2, pp. 231–243.
- LAAKSO, Markku; TAAGEPERA, Rein. (1979). The “Effective” Number of Parties: A Measure with Application to West Europe. *Comparative Political Studies*, volumen XII, N°1, pp. 3–27.
- LIPSET, Seymour y ROKKAN, Stein. (2001). Estructuras de división, sistemas de partidos y alineamientos electorales. En *Diez textos básicos de Ciencia Política* (pp. 231–273). Madrid: Ariel.
- MAHONEY, James y THELEN, Kathlenn. (2009). *Explaining Institutional Change. Ambiguity, Agency and Power*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MONTBRUN, Alberto. (2005). *El funcionamiento del sistema electoral de Mendoza y algunos lineamientos para su reforma legal*. Mendoza.
- MUSTAPIC, Ana María. (2013). *Los partidos políticos en la Argentina: condiciones y oportunidades de su fragmentación*. In C. (comp. . Acuña (Ed.), *¿Cuánto importan las instituciones? Gobierno, Estado y actores en la política argentina*. (1st ed., pp. 249–290). Buenos Aires: Siglo XXI.
- NOHLEN, Dieter. (1995). *Elecciones y sistemas electorales*. Caracas: Nueva Sociedad.
- OCAÑA, Francisco y OÑATE, Pablo. (1999). Índices e Indicadores del Sistema Electoral y del Sistema de Partidos. Una Propuesta Informática para su Cálculo. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, volumen LXXXVI, pp. 223–245.
- PEDERSEN, Mogens. (1979). The dynamics of West European party systems: Changing patterns of electoral volatility. *European Journal of Political Research*, volumen VII, N°1, pp. 1–26.
- PENNISI, Aline. (1998). Disproportionality Indexes and Robustness of Proportional Allocation Methods. *Electoral Studies*, volumen XVII, N°1, pp. 3–19.
- PETERS, Guy. (1999). Institutional Theory in Political Science. *The New Institutionalism*. New York: Pinter.
- POWELL, Walter y DiMaggio, Paul. (1999). *El Nuevo Institucionalismo en el análisis organizacional*. México D.F: Fondo de Cultura Económica.
- RAE, Douglas. (1971). *The political consequences of electoral laws*. New Haven: Yale University Press.
- RHODES, Roderick Arthur William. (1995). *El institucionalismo*. In D. Marsh y G. Stoker (Eds.), *Teoría y métodos de la ciencia política* (pp. 53–68). Madrid: Alianza.
- RIKER, William. (1982). The two-party system and Duverger’s Law: An essay on the history of political science. *American Political Science Review*, N°76, pp. 753–766.
- SARTORI, Giovanni. (1987). *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza.
- SARTORI, Giovanni. (1994). *Ingeniería Constitucional Comparada: una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SCHARPF, Fritz. (1997). *Games Real Actors Play. Actor Centered Institutionalism in Policy Research*. Oxford: Westview Press.
- STEINMO, Sven; THELEN, Kathlenn y LONGSTRETH, Frank. (1998). *Structuring Politics. Historical Institutionalism in comparative analysis*.



- Cambridge: Cambridge University Press.
- STREECK, Wolfgang y THELEN, Kathleen (2005). *Beyond continuity: institutional change in advanced political economies*. New York: Oxford University Press.
- TAAGEPERA, Rein y GROFMAN, Bernard. (1985). Rethinking Duverger's Law: Predicting the Effective Number of Parties in Plurality and PR Systems - Parties Minus Issues Equals One. *European Journal of Political Research*, volumen XIII, pp. 341–352.
- TORRE, Juan Carlos. (2003). Lors huérfanos de la política de partidos. Sobre los alcances y la naturaleza de la crisis de representación partidaria. *Desarrollo Económico*, N°168, pp. 647–665.
- TORRE, Juan Carlos. (2017). The orphans of party politics revisited. *Revista SAAP*, volumen XI, N°2, pp. 241–249.

Leyes provinciales

- Constitución de la Provincia de Mendoza
- Ley Provincial 1.079, "Ley Orgánica de Municipios".
- Ley Provincial 2.551, "Régimen Electoral de la Provincia de Mendoza".
- Ley Provincial 2944, "Ley de Franquicia de los Partidos Políticos".
- Ley Provincial 4.746, "Ley Orgánica de los Partidos Políticos".
- Ley Provincial 4.840, "Reforma del Régimen Electoral"
- Ley Provincial 6.831 y Decreto Reglamentario 1641, de "Ley de Cupo Femenino".



